



Ayuntamiento de Guadalupe 2001-2034

Unidad de Auditorías



ENTE AUDITADO: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2023
	PROGRAMA AUDITADO:	"AGUA PARA TU FAMILIA"

Oficio No. OIC/DIR/094/2024  
 Fecha: 10 de junio de 2024

LIC. VICTOR JESÚS MURILLO GARAY  
 ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
 P R E S E N T E.

En relación con la orden de auditoría OIC/DF/A-003/2023 de 08 de diciembre de 2023 y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracciones I, III, IV y XVII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 320, 321 fracción I, 322 fracción X, 330 fracciones I y III, 331 inciso a) y 332 fracciones I, II y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Zacatecas; y artículo 225, fracción I del Código Penal vigente para el Estado de Zacatecas, se adjunta el informe de la auditoría practicada al Programa "Agua Para Tu Familia" ejercicio 2023.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, así como el resultado después de la valoración de la información y documentación enviada para la solventación de las mismas.

Al respecto, le informo que a partir de la fecha, se dará cuenta a la Autoridad Investigadora, a fin de que determine la existencia o inexistencia de presuntas infracciones administrativas, y en su caso proceda a la calificación de la falta y a la emisión del informe de Presunta Responsabilidad Administrativa a que haya lugar.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*  
 L.A. LUCIA GORETY MARTINEZ DUARTE

C.p. Lic. Ivette Sharay Avila Pichardo.- Encargada del Organismo Interno de Control.- para su conocimiento

000631



c.p. Archivo.  
LNDM/L.A LGMD.

Unidad de Auditorías



Ente Auditado: Secretaría de Bienestar Social	Ejercicio Presupuestal: 2023
Rubro Auditado: Programa "Agua Para Tu Familia"	

Informe de Auditoría

Ente Auditado: Secretaría de Bienestar Social

Tipo de Auditoría:

Auditoría de Cumplimiento

Ejercicio:

2023

Fecha de Conclusión:

10/06/2024

Audidores comisionados:

L.A. Lucia Gorety Martínez Duarte  
L.A. María de la Luz Escareño Carrillo  
Ing. Ana Lilia de León García

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*

000633



Unidad de Auditorías

Ente Auditado: Secretaría de Bienestar Social	Ejercicio Presupuestal: 2023
Rubro Auditado: Programa "Agua Para Tu Familia"	

INDICE

Hoja

I.- Antecedentes de la auditoria.....	4
II.- Objeto y periodo revisado.....	5
III.- Resultado de los Trabajos Desarrollados.....	5
IV.- Conclusión .....	6
V.- Cédulas de Seguimiento.....	7

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*



Ente Auditado: Secretaría de Bienestar Social	Ejercicio Presupuestal: 2023
Rubro Auditado: Programa "Agua Para Tu Familia"	

**I. Antecedentes de la auditoría**

Este Órgano Interno de Control en ejercicio de sus atribuciones y facultades establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracciones I, III, IV y XVII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 320, 321 fracción I, 322 fracción X, 330 fracciones I y III, 331 inciso a) y 332 fracciones I, II y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Zacatecas, emitido el oficio OIC/DIR/749/2023 con fecha 08 de diciembre de 2023, en el cual se ordena practicar auditoría de cumplimiento número OIC/DF/A-003/2023 a la Secretaría de Bienestar Social al Programa "Agua Para Tu Familia", el cual comprenderá el ejercicio 2023, y dando autorización al personal de la Unidad de Auditorías del departamento de Fiscalización, para la realización de dichos trabajos siendo los CC. L.A. Lucía Gorety Martínez Duarte, Ing., Francisco Javier Mendoza Enciso, L.A. María de la Luz Escareño Carrillo, Ing. Ana Lilia de León García y L.E. Jesús Saldivar Acevedo, quienes pueden ser sustituidos, aumentado o reducido en su número en cualquier tiempo por este Órgano Interno de Control.

Mediante oficio de notificación y citación OIC/DIR/748/2023, se le comunica a la Secretaría de Bienestar Social el día y fecha para dar inicio a la diligencia de carácter administrativo en mención, mediante el levantamiento del Acta de Inicio de Auditoría, para que a su vez por parte del ente fiscalizado brinde todas las facilidades necesarias para el desarrollo de las actividades, también se asigne al personal que fungirá como enlace, en este caso, el Lic. Víctor Jesús Murillo Garay, así como toda aquella información y documentación que el personal autorizado por este OIC requiriere durante la diligencia. En dicha acta se incluye el Anexo I Requerimiento de Información y Documentación dando un plazo de 5 días hábiles para presentar dicha información.

Con fecha 13 diciembre de 2023 se recibió el oficio 1024/2023 emitido por la Secretaría de Bienestar Social para remitir a este OIC información y documentación referente a Proceso de licitación, Expediente unitario del Programa, Techo financiero, Reglas de Operación o lineamientos del programa y descripción del personal responsable de la operación. En alcance a este, el OIC envió el día 29 de enero del 2024 el oficio número OIC/DIR/027/2024 para solicitar la información que quedo pendiente y que se encuentra prevista en el Anexo 1 del Acta de Inicio de Auditoría dando un plazo de 5 días hábiles para hacer entrega de la documentación solicitada. Dando respuesta a esta solicitud con fecha 02 de febrero se recibe el oficio 124/2024 de la Secretaría de Bienestar Social para remitir la información referente a los Plazos de recepción de solicitudes y entrega de apoyos, el padrón de beneficiarios (se presentaron 9 recopiladores con 609 expedientes y 1 recopilador con 609 cartas compromiso donde los beneficiarios reciben el apoyo) y 1 CD con el proceso de licitación. Se continua con la revisión de la información y documentación recibida hasta el día 19 de febrero, se presento personal de la Secretaría para solicitar se fueran devueltos los recopiladores que contenían la información del padrón beneficiarios por necesidades propias de la Secretaría de Bienestar Social, se les hace entrega del material y se llega al

73900634

acuerdo que harán llegar dicha información de manera electrónica para continuar con el proceso de auditoría. Al hacémosla llegar, se continúa con la revisión del padrón y se realiza la Cédula de Observaciones que será entregada al ente auditado para su atención y solventación. El día 29 de abril se da citación por medio del oficio OIC/DIR/285/2024 de este OIC, para el levantamiento del Acta Administrativa de Cierre de Auditoría y Entrega de Cédulas de Observaciones, en dicha acta se especifica que se da un plazo de 15 días hábiles para atender lo observado, las recomendaciones correctivas y preventivas, la cual feneces el día 22 de mayo del presente año. El día 22 de mayo se percibe el oficio 587/2024 por parte de la Secretaría de Bienestar Social en atención y solventación a la Cédula de Observaciones 01, se dio revisión a la información presentada y se da como solventada todas las observaciones presentadas en la cédula.

**II.- Objeto y periodo revisado**  
**II.1 Objeto**

El objetivo de esta auditoría es el revisar que se cumpla las normativas y procesos que regulan el desarrollo del programa auditado, mediante evidencias y apogados a los lineamientos de las Reglas de Operación y su congruencia con el logro de metas.

**II.2 Periodo revisado**

Ejercicio 2023

**III. Resultados de los Trabajos Desarrollados**

La documentación requerida y presentada para su revisión fue: Proceso de licitación, Expediente Unitario del Programa, Techo financiero, Reglas de Operación o Lineamientos del Programa, Mecanismos, Procedimientos y cronograma de operación del Programa, Personal responsable de la operación del Programa, Plazos de recepción de solicitudes y entrega de apoyos y Padrón de Beneficiarios, la cual fue presentada en forma impresa y digital para su validación. Se revisaron todos y cada uno de los documentos presentados y la información digital, así como cada uno de los expedientes de los beneficiarios, la prioridad fue revisar que se cumpliera y se ajustaran a los lineamientos marcados en las reglas de operación, así como los procesos de contratación y desarrollo del Programa hasta la entrega del apoyo. Con la evaluación de dicha información se observa que existen deficiencias administrativas principalmente en el acopio, organización y archivo de la documentación de cada uno de los beneficiarios, es decir algunos no cumplen específicamente con los requisitos estipulados en las reglas de operación como

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks and scribbles]*

000634

por ejemplo: comprobantes de domicilio que superan la vigencia solicitada, ines vencidas, errores de captura en registros en el padrón, que

IV.- Conclusión

Como resultado de la auditoría realizada frente al cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución del Programa "Agua para Tu Familia" ejercicio 2023, se establece durante la evaluación el incumplimiento de algunos criterios de elegibilidad para ser sujeto hacer beneficiario del programa, tales como: documentos requeridos fuera del periodo de ejecución, control y organización adecuada para el manejo de los expedientes, incertidumbre en relación al número de equipos a adquirir, discrepancias en fechas de entrega de los apoyos, inconsistencias en los expedientes de los beneficiarios, interrogante del responsable de entregar el beneficio, así como el apego al cronograma de ejecución del Programa. sobre el trabajo de auditoría efectuado y referente a los hallazgos administrativos encontrados, se concluye que no son suficientemente significativos como para afectar de manera considerable, claro que son deficiencias en el proceso y control administrativo. La entidad deberá mejorar las acciones que dieron causa a las observaciones señaladas, en busca de su efectividad en la calidad de la información y esta sea reportada en los plazos establecidos, velando que los procesos y procedimientos se ajusten a lo señalado en las Reglas de operación, y el personal responsables deberán estar atentos a las obligaciones que deben cumplir en la operación del Programa y sus controles para el cumplimiento de los requisitos, reglas y procesos de contratación y ejecución. El resultado de la auditoría positiva, con la salvedad de atender las recomendaciones realizadas para el mejoramiento de sus procesos administrativos.

RECIBIDO

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten marks and signatures

Handwritten mark

Handwritten signature



Hoja Número: 1-1

No. Auditoría OIC/DF/A-003/2023

Observación Número: 1

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente auditado:		SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
Rubro a auditado:		SUMINISTRO DE DEPÓSITOS DE AGUA EN GUADALUPE, VARIAS LOCALIDADES Y/O ASENTAMIENTOS URBANOS DENTRO DEL PROGRAMA "AGUA PARA TU FAMILIA"	

### OBSERVACIONES

1. Se solicita justificar el primer proceso de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de tinacos para el programa "Agua para tu familia" No. MGPE/06-2023.
2. Se solicita el acta de conformación del Comité de Participación Social, así como referir al representante de los beneficiarios en el Acta de Aceptación de la Comunidad. Existe firma, pero se desconoce la identidad y modo de selección.
3. En el Expediente técnico se presenta el Contrato de Adquisición de Precio Fijo de 850 tinacos por un monto de \$1'686,060.00 (Un millón seiscientos ochenta y seis mil sesenta pesos 00/100 M.N.), existe una diferencia entre los recursos autorizados, presupuestados y el número de beneficiarios, por lo que se solicita el convenio modificatorio para la ampliación de 150 depósitos más de agua.
4. El padrón recibido de beneficiarios es de 1,011 personas y se observa lo siguiente:
  - 4.1. La programación de depósitos de agua es para 1,000 beneficiarios (mil piezas), se solicita aclaración de los folios cancelados o justificación de los mismos.
  - 4.2. Desorden administrativo en la captura digital y el archivo físico de los expedientes, pues los folios del listado digital no corresponden al orden de los presentados en los expedientes físicos. Así también, en algunos casos existen errores en RFC, CURP, domicilio, apellidos, entre otros.



4.3. Las solicitudes, encuestas y comprobantes de domicilio se encuentran requisitadas fuera del periodo de ejecución de su cronograma de trabajo, por lo que no se consideran vigentes con lo estipulado en las reglas de operación.

4.4. Existen discrepancias en las fechas de entrega del apoyo, debido a que las cartas compromiso están fechadas en los meses de diciembre 2023 y enero 2024.

4.5. El expediente 44 tiene inconsistencias, ya que la persona que solicita el apoyo, no es la misma que lo recibe.

4.6. El expediente 442 tiene inconsistencias, ya que la integración del expediente está a nombre de una persona, y otra diversa recibe el apoyo, a pesar de que presenta su INE y señala que recibe por otra persona que no existe en el padrón.

4.7. El expediente 566 presenta inconsistencias, ya que la firma del beneficiario en la solicitud, encuesta, carta compromiso y el domicilio no corresponde al presentado en el comprobante.

4.8. En la captura de los expedientes 695 y 740, hay errores en la captura de la CURP y RFC.

4.9. Los beneficiarios correspondientes a los expedientes 678 y 697, cuentan con el mismo domicilio, por lo que se desprende que se otorgaron dos apoyos a una misma vivienda.

4.10. Los expedientes 810 y 811 refieren al mismo beneficiario, por lo que se colige que el mismo recibió 2 apoyos

4.11. El expediente número 915 está incompleto, falta encuesta y carta compromiso, lo cual impide saber si el beneficiario recibió el apoyo.

5. En los expedientes 248, 319, 325, 338, 340, 407, 434, 447 y 508 las Identificaciones (INE) contienen domicilios de otros municipios, no cumpliendo con los requisitos de elegibilidad contenidos en las Reglas de Operación del Programa, al no ser residentes del municipio de Guadalupe, Zacatecas.



6.- La integración del Padrón de beneficiarios debe de apegarse estrictamente a los requisitos señalados en las Reglas de Operación, los expedientes deben estar bien requisitados y cumplir con el programa señalado en el cronograma de operación.

7. Para la entrega de los apoyos se debe nombrar con anticipación a las personas responsables de entregar el beneficio, y anexar su INE en el expediente.

8.- Se requiere que los procesos y actividades planeadas en el cronograma y ejecuten en apego al mismo.

**RECOMENDACIONES**

**Correctivas:**

1. Presentar justificación del porque no se contrató en el primer proceso de invitación a cuando menos tres, para la adjudicación de tinacos para el Programa "Agua para tu Familia" No. MGPE/06-2023.
2. Presentar el Acta de conformación del Comité de Participación Social e identificar al representante de los beneficiarios y el proceso de su selección.
3. Presentar convenio modificatorio de monto y ampliación de metas.
4. Las solicitudes y cualquier documento que tenga vigencia deben oscilar dentro de los periodos propuestos en el cronograma de actividades, en caso de que ya se contara con expedientes con anticipación al arranque del Programas, deberán ser actualizados. Es decir, se deberán apegar específicamente a los requisitos señalados en las reglas de operación y estar debidamente requisitados, así como las capturas de los datos de los beneficiarios deberán ser con orden, claridad y en caso de detectar alguna incongruencia en la información, notificarle al interesado para que realice las correcciones pertinentes.
5. Presentar el cronograma de operación del programa actualizado. Así como las personas responsables de las entregas, sean identificadas planamente dentro den expediente unitario.

Empty rectangular box at the bottom of the page.

**Preventiva:**

Se debe tener consistencia en el desarrollo del programa, de no ser así, se deberán comunicar todos los cambios originados en el transcurso del proceso, procedimiento, bases o cualquier modificación en el manejo del Programa para garantizar su cumplimiento.

**Fundamento Legal**

Los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracciones I, III, IV y XVII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 320, 321 fracción I, 322 fracción X, 330 fracciones I y III, 331 inciso a) y 332 fracciones I, II y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Zacatecas; y artículo 225, fracción I del Código Penal vigente para el Estado de Zacatecas.

Por la Órgano Interno de Control

**Elaboró:**

L.A. María de la Luz Escareño Carrillo y  
Ing. Ana Lilia de León García  
Auditores

**Revisó:**

L.A. Lucía Gorety Martínez Duarte  
Encargada del Depto. De Fiscalización

**Autorizó:**

Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones  
Titular del Órgano Interno de Control

Handwritten signature and circular stamp on the left side of the page.

Handwritten signature at the top center of the page.